



ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2017.

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA Y LIC. JORGE MORALES VAZQUEZ, COMISIONADA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV; 12 FRACCIÓN XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 5 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES V Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y;

CONSIDERANDO

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de la misma es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada.

Que en cumplimiento al artículo 7 fracción XXII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de la Comisión ha tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-05/11-01-2017

PRIMERO: Se aprueba el calendario Oficial de labores, para el año 2017 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en los términos siguientes:

Son laborables todos los días del año, con excepción de los sábados y domingos y los que a continuación se señalan:

MES	DÍA	CELEBRACIÓN
ENERO	1	Año Nuevo.
	2 al 6	Continuación de vacaciones de Invierno 2016
FEBRERO	6	Conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <i>(Primer Lunes de Febrero)</i>
	27	Carnaval del Puerto de Veracruz
MARZO	20	Conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez. <i>(Tercer Lunes de Marzo)</i>
ABRIL	14	Viernes Santo
MAYO	1	Día del Trabajo.
	5	Aniversario de la batalla de Puebla.
	10	Día de las Madres.
JULIO	17 al 31	Vacaciones de Verano 2017.
AGOSTO	1 al 4	Continuación de Vacaciones de Verano 2017.
SEPTIEMBRE	16	Aniversario del Inicio de la Independencia de México.
OCTUBRE	21	Día del Empleado Público Estatal.
NOVIEMBRE	2	Día de Muertos.
	20	Conmemoración Aniversario de la Revolución Mexicana. <i>(Tercer Lunes de Noviembre)</i>
DICIEMBRE	14 al 29	Vacaciones de Invierno 2017.
	25	Navidad.
ENERO 2018	1	Año Nuevo.
	2 al 5	Continuación de Vacaciones de Invierno 2017

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto del Secretario Ejecutivo a la Unidad Administrativa, para que en cumplimiento al artículo 24 fracción IX del



Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas proceda a notificar a todo el personal.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que se proceda de manera inmediata a la publicación del presente Acuerdo, en el Portal de Transparencia del sitio de Internet de este Organismo autónomo y en la Gaceta Oficial del Estado.

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, EL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. -----



LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTA



LIC. JORGE MORALES VAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO